



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0280** DE 2018 **19 ABR. 2018**

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para la vigencia fiscal de 2018

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que, mediante Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, el cual establece: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera S.I.I.F. Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversión y Finanzas Públicas- sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera S.I.I.F. Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera S.I.I.F. Nación.

Parágrafo 1.- La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de Inversión”

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para la vigencia fiscal de 2018"

Parágrafo 2.- Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

Que en la Sección 020101, existen recursos disponibles en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 1 Transferencias por Convenios con el Sector Privado, Objeto del Gasto 1 Programas Nacionales que se desarrollan con el Sector Privado, Ordinal 18 Plan de Promoción de Colombia en el Exterior, Recurso 10 – Recursos Corrientes por valor de \$197.683.765 y Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes, Ordinal 69 Transferencias para la Estrategia de Difusión de la Gestión Gubernamental para el Desarrollo Social y Comunitario, Recurso 10 – Recursos Corrientes por valor de \$400.000.000.

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 418 del 18 de abril de 2018, Tipo Modificación Presupuestal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, teniendo en cuenta los siguientes contracréditos y créditos para la vigencia fiscal de 2018, así:

CONTRACREDITOS SECCIÓN 020101

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GESTIÓN GENERAL

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	NOMBRE	APORTE NACIONAL
3	0	0	0	0		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$597.683.765
3	1	0	0	0		TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	\$197.683.765
3	1	1	0	0		PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN CON EL SECTOR PRIVADO	\$197.683.765
3	1	1	18	0	10	PLAN DE PROMOCION DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR	\$197.683.765
3	6	0	0	0		OTRAS TRANSFERENCIAS	\$400.000.000
3	6	3	0	0		DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$400.000.000
3	6	3	69	0	10	TRANSFERENCIAS PARA LA ESTRATEGIA DE DIFUSION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.	\$400.000.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							\$597.683.765
TOTAL CONTRACREDITOS							\$597.683.765

CREDITOS SECCIÓN 020101

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GESTIÓN GENERAL

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	NOMBRE	APORTE NACIONAL
2	0	0	0	0		GASTOS GENERALES	\$597.683.765
2	0	4	0	0	10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$597.683.765
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							\$597.683.765
TOTAL CREDITOS							\$597.683.765

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para la vigencia fiscal de 2018"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Con base en los recursos acreditados en el artículo anterior, efectuar la siguiente desagregación en la cuenta de Transferencias Corrientes del Presupuesto de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para la vigencia 2018, así:

**SECCIÓN 020101
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GESTIÓN GENERAL**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	NOMBRE	APORTE NACIONAL
2	0	0	0	0		GASTOS GENERALES	\$597.683.765
2	0	4	0	0		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$597.683.765
2	0	4	6	0	10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$597.683.765
2	0	4	6	5	10	SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN.	\$597.683.765
TOTAL DETALLE GASTOS GENERALES							\$597.683.765

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución requiere de la aprobación del artículo primero por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

19 ABR. 2018



ALFONSO PRADA GIL

Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República



APROBADO

Director General del Presupuesto Público Nacional



Elaboró: Gonzalo Quintero Perilla
Aprobó: Claudia Yolima Jiménez Rivera

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL